

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2017-175-00

Naturaleza proceso: Divisorio

Solicitante: Libia Gómez y otros

Convocado: Ana Gómez y otros

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta la manifestación realizada por los gestores judiciales de los extremos de la litis los días 10 y 12 de mayo de 2021 en el sentido que no es su intención actualizar el avalúo ya aprobado en autos, por lo que se tendrá en cuenta aquel se presentó en el año 2019.

Ahora bien, como quiera que las publicaciones aportadas para la diligencia anterior no reunían los requisitos legales, es del caso reprogramar la fecha y hora de la diligencia de remate prevista en el art. 411 del C. G del P., decretada mediante auto del 4 de febrero de 2020, posteriormente corregido mediante proveído de fecha 27 del mismo mes y año, por lo que procede el Despacho a señalar la hora de las 9:30 A.M. del día 10 del mes de Agosto del 2021, para llevar a cabo las actividades allí previstas.

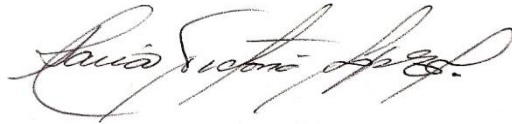
Librense las comunicaciones respectivas y, efectúense las publicaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente.

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, para lo cual el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la misma, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

Los postores interesados en la almoneda deberán remitir al correo electrónico del juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en los artículos 451 y 452 ib., el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el juez la solicite. Todo mensaje de datos recibido posteriormente a la hora prevista, se tendrá por no radicado.

En este sentido, se requiere a los intervinientes para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina', written in a cursive style.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ
(2)

jvr